DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2131980

MINISTERIO DE MINERÍA

DELEGA EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE INDICA EN EL MINISTRO DE HACIENDA Y LA MINISTRA DE MINERÍA, CONJUNTAMENTE

Núm. 7.- Santiago, 22 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través de decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley Nº 1.350, de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en los artículos 4, 54, 55, 56 y 57 de la ley Nº 18.048, sobre Sociedades Anónimas; en el decreto supremo Nº 702, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en el decreto supremo Nº 71, en trámite, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en carteras que indica, de 2022; y en la resolución Nº 6, de la Contraloría General de la República, de 2019.

Considerando:

1.- Que, conforme el inciso segundo del artículo 1º del decreto ley Nº 1.350, la Corporación Nacional del Cobre de Chile se rige por las normas de su ley orgánica y por sus estatutos y, en lo no previsto en ellas y en cuanto fuere compatible y no se oponga con lo dispuesto en dichas normas, por aquellas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común, en lo que le sea aplicable.

2.- Que el artículo 11 A del citado cuerpo legal establece que corresponde al Presidente de la República ejercer las atribuciones y funciones que la ley Nº 18.046 confiere a los accionistas y a las juntas de accionistas, en todo lo que no se oponga a los términos del decreto ley Nº 1.350 y a la naturaleza pública de la empresa.

3.- Que, según lo previene el artículo 11 B del decreto ley Nº 1.350, el ejercicio de las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente de la República pueden ser delegadas, total o parcialmente, en los Ministros de Hacienda y Minería, conjuntamente.

4.- Que resulta conveniente delegar, en los términos del presente decreto, el ejercicio de las atribuciones y facultades en el Ministro de Hacienda y en la Ministra de Minería para una mejor gestión y control de la administración de la Corporación Nacional del Cobre de Chile y para el oportuno examen y aprobación de los estados financieros y el balance correspondientes al ejercicio 2021, entre otros antecedentes.

Decreto:

1.- Delégase, a contar de la fecha de este acto, en el Ministro de Hacienda y en la Ministra de Minería, actuando conjuntamente, el ejercicio de las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente de la República respecto de la Corporación Nacional del Cobre de conformidad con el artículo 11 A del decreto ley Nº 1.350 de 1976.

2.- Dispóngase que las facultades delegadas se ejercerán a partir de la fecha del presente acto por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.- Claudia Sanhueza Riveros, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº 7, de 2022, del Ministerio de Minería

Nº E214421/2022.- Santiago, 17 de mayo de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se delega el ejercicio de atribuciones y facultades que indica en el Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería, conjuntamente, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que las facultades que se delegan se ejercerán a partir de la total tramitación del respectivo instrumento, y no como se indica en el numeral segundo del mismo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Minería
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl